

Informe técnico No GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2021-010

INFORME DE PERTINENCIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.1 DEL USO DEL SUELO, TÍTULO I DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPÍTULO II DEL RÉGIMEN GENERAL DEL USO DEL SUELO, SECCIÓN VI DEL DESARROLLO URBANÍSTICO, PARÁGRAFO III PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN, QUE INCORPORA COMO SUB PARÁGRAFO I DE LOS ACCIDENTES GEOGRÁFICOS, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1. ANTECEDENTES

El Concejo Metropolitano de Quito, en la Segunda Disposición Transitoria de la Resolución No. 334 aprobada el 7 de diciembre de 2015, dispuso que; *“...En el plazo de noventa (90) días la Dirección Metropolitana de Catastro, en coordinación con la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, procederán a elaborar el proyecto de Ordenanza que categorice las depresiones del suelo del Distrito Metropolitano de Quito, en función de los mapas y planos hidrográficos con los que cuenta la Administración Municipal, sin perjuicio de que se trate de quebradillas, correntías y quebradas de cualquier magnitud.”*. Se fundamenta en lo que dispone el literal d) del artículo 417 y artículo 430 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); el primero, que establece los bienes de uso público con respecto de la propiedad privada en función de los accidentes geográficos; y, el segundo, que faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados delimitar playas de mar, riberas de lechos de ríos, lagos y lagunas, quebradas, cursos de aguas, acequias y sus márgenes de protección.

La propuesta de Ordenanza busca establecer los conceptos para la determinación y categorización de los accidentes geográficos que servirán para adecuar la Gestión de la Dirección Metropolitana de Catastro a procesos expeditos que buscan reducir los procedimientos y requisitos de la tramitología municipal, con la finalidad de facilitar el camino a los administrados interesados en actualizar y regularizar sus predios en el Catastro Metropolitano de Quito; gran parte de la terminología empleada se adapta a la legislación vigente en el COOTAD, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento vigente.

La propuesta de ordenanza posibilitará gestionar el catastro desde un enfoque multidisciplinario, considerado un instrumento esencial del ordenamiento territorial, al tiempo que otorga una mayor seguridad jurídica a los propietarios de bienes inmuebles urbanos y rurales.

Adicionalmente, la propuesta plantea los procedimientos administrativos que promuevan una actualización de accidentes geográficos de manera desconcentrada, y de la misma forma, el procedimiento para efectuar los reclamos ante la definición de los accidentes geográficos certificados por la Dirección Metropolitana de Catastro, y con base a los parámetros técnicos establecidos para el efecto.

También se plantea el procedimiento para el análisis exhaustivo a nivel multidisciplinario de los sectores que presentan accidentes geográficos excepcionales debido a sus características ambientales y biofísicas, así como debido a su vulnerabilidad ante los

riesgos naturales o antrópicos, y también en función del interés para la intervención para obra pública por parte de las empresas de Movilidad y Obras Públicas y sobre todo de Agua Potable y Saneamiento. En este contexto, las definiciones, criterios técnicos, y conjuntamente con los insumos que a nivel multidisciplinario pueda aportarse, permitirá definir áreas de protección de accidentes geográficos adecuadas a los sectores, ponderando el interés y grado de protección de acuerdo a las características y limitantes propias de cada lugar.

Es responsabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como parte de su gestión sobre el espacio territorial, planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbana y rural, así como definir normas generales sobre la generación, uso y mantenimiento de la información gráfica del territorio.

En tal virtud se ha planteado el proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA DEL LIBRO IV.1 DEL USO DEL SUELO, TÍTULO I DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPÍTULO II DEL RÉGIMEN GENERAL DEL USO DEL SUELO, SECCIÓN VI DEL DESARROLLO URBANÍSTICO, PARÁGRAFO III PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN, QUE INCORPORA COMO SUB PARÁGRAFO I DE LOS ACCIDENTES GEOGRÁFICOS, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con el fin de conseguir los siguientes objetivos:

- Establecer parámetros técnicos y objetivos que permitan categorizar adecuadamente los accidentes geográficos inscritos dentro del Distrito Metropolitano de Quito.
- Definir los procedimientos administrativos para la actualización de accidentes geográficos, así como el procedimiento para la revisión en la definición y categorización de accidentes geográficos.
- Promover procesos de revisión ante de la determinación de accidentes geográficos para administrados y entidades técnicas.
- Gestionar el establecimiento de áreas de protección para accidentes geográficos de interés especial a nivel de riesgos, ambientales y de intervención para obra pública.
- Mejorar los tiempos de atención a todo tipo de usuario dentro de los trámites inherentes al territorio, específicamente los trámites catastrales.

2. BASE LEGAL

El artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*;

El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales sin perjuicio de otras que determine la ley, entre las cuales se encuentra: *“...2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”*

El artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización - COOTAD, establece como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: "...b) *Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...*".

El Capítulo VIII, Sección Segunda del COOTAD, establece las clases de Bienes de los Gobierno Autónomos Descentralizados, dentro de los cuales en el artículo 417 se establece cuáles son los bienes de uso público, entre otros, los que constan en el literal d) "*Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas.*".

El Capítulo VIII, Sección Cuarta, artículo 430, relativo a las Reglas Especiales a los Bienes de Uso Público y Afectados al Servicio Público, establece que: "...*Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, formularán ordenanzas para delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, quebradas, cursos de agua, acequias y sus márgenes de protección, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.*";

El artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, deberá: "...*regular el uso y la adecuada ocupación del suelo...*";

En el Libro IV.1, Título I, Capítulo II, Sección Sexta, Parágrafo III, Subpárrafo I, artículos IV.1.116 y IV.1.117 del Código Municipal, se determinan las áreas de protección de los Taludes y de las Quebradas, respectivamente. El numeral 2 del artículo IV.1.117 establece que: "*Los bordes superiores de las quebradas, depresiones y taludes, serán determinados y certificados por el organismo administrativo responsable del catastro metropolitano, en base al análisis fotogramétrico y de la cartografía disponible en sus archivos, en el cual constan graficadas las respectivas curvas de nivel.*";

El Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. C 334 aprobada el 7 de diciembre de 2015, derogó la Resolución No. C 0336 aprobada y sancionada el 16 de abril de 2009, en la que se estableció el procedimiento de pago en las adjudicaciones en cuyas propiedades pasan quebradillas, correntías, depresiones físicas rellenas o no, que difieren de la categorización de ríos o quebradas de gran magnitud y que están incluidos en sus títulos de dominio.

Mediante Resolución No. C 334 aprobada el 7 de diciembre de 2015, en la segunda disposición transitoria, el Concejo Metropolitano, dispuso: "*En un plazo de noventa (90) días la Dirección Metropolitana de Catastro en coordinación con la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, procederán a elaborar el proyecto de Ordenanza que categorice las depresiones del suelo del Distrito Metropolitano de Quito, en función de los mapas y planos hidrográficos con los que cuenta la Administración Municipal, sin perjuicio de que se trate de quebradillas, correntías y quebradas de cualquier magnitud.*";

3. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA TÉCNICA

Categorización, Parametrización de los accidentes geográficos del DMQ

En la propuesta de ordenanza se incluye la categorización de accidentes geográficos que se da con base en el Catálogo Nacional de Objetos Geográficos vigente y cuya rectoría radica en el Consejo Nacional de Geoinformática, mismos que servirá para obtener la categorización, sub categorización, objeto y tipo, detallados en el correspondiente anexo técnico de la propuesta de ordenanza. El Catálogo Nacional de Objetos Geográficos actualmente se encuentra enmarcado en el artículo 1.11 de las Políticas Nacionales de Información Geoespacial promulgadas en el Registro Oficial No. 269 del 1 de septiembre del 2006.

Adicionalmente, las definiciones técnicas también han sido adaptadas a la legislación del agua vigente, esto es a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, expedida mediante Registro Oficial Suplemento No. 305 del 06 de agosto de 2014; así como al Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, expedida mediante Registro Oficial Suplemento No. 483 del 20 de abril de 2015.

Todo el proceso de revisión y construcción de la propuesta de Ordenanza, sobre todo, respecto a la parametrización de los accidentes geográficos, fue realizado mediante un proceso sostenido de reuniones interinstitucionales y mesas técnicas, mismas que sirvieron para recabar la mayor cantidad de observaciones y aportes, los cuales se detallan a continuación:

Fecha	Entidades Participantes	Tema
27/1/2021	STHV-DMC	Reunión interna Ordenanza de Accidentes Geográficos
28/1/2021	STHV EPMAPS	Taller introductorio Ordenanza de Accidentes Geográficos
29/1/2021	STHV-DMC	Reunión interna Ordenanza de Accidentes Geográficos
3/2/2021	EPMAPS STHV SGGG-DMGR Asesores Alcaldía	Mesa de trabajo Ordenanza de Accidentes Geográficos
10/2/2021	EPMAPS STHV SGGG-DMGR Asesores Alcaldía	Mesa de trabajo Ordenanza de Accidentes Geográficos
19/2/2021	EPMAPS STHV SGGG-DMGR Asesores Alcaldía	Mesa de trabajo Ordenanza de Accidentes Geográficos
23/2/2021	STHV	Presentación Propuesta de Ordenanza de Accidentes Geográficos

Fecha	Entidades Participantes	Tema
19/3/2021	EPMAPS STHV SGGG-DMGR Asesores Alcaldía S. de Ambiente	Mesa de Trabajo
22/3/2021	EPMAPS STHV SGGG-DMGR Asesores Alcaldía S. de Ambiente	Mesa de Trabajo
15/4/2021	STHV (DMC – DMPPS)	Revisión Ordenanza
11/5/2021	STHV (DMC – DMPPS)	Revisión Ordenanza
1/6/2021	STHV (DMC – DMPPS – Asesoría Legal)	Revisión final Ordenanza de Accidentes Geográficos primera parte
2/6/2021	STHV (DMC – DMPPS – Asesoría Legal)	Revisión final Ordenanza de Accidentes Geográficos segunda parte
15/6/2021	STHV (DMC – DMPPS – Asesoría Legal)	Revisión final Ordenanza de Accidentes Geográficos.

Tabla 1. Resumen de reuniones y mesas técnicas dentro del proceso de construcción de la propuesta.

El registro documental del proceso constructivo de la propuesta de ordenanza consta en el Anexo al presente informe, que detalla cronológicamente la evolución e intercambio de aportes cursados durante el periodo de elaboración de la presente propuesta normativa.

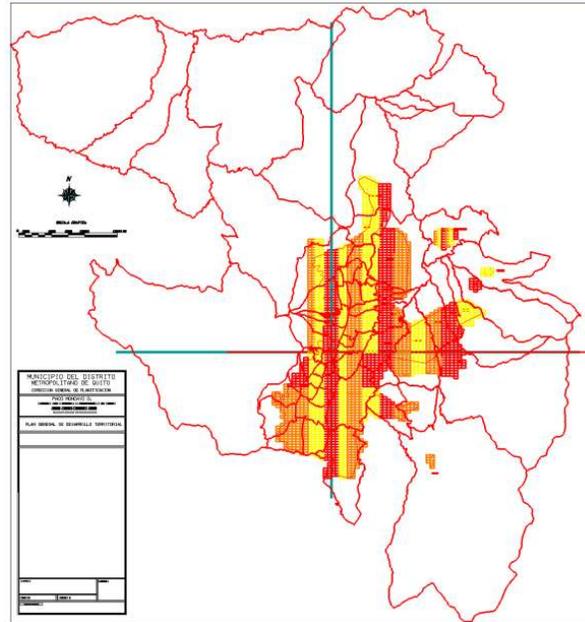
Cabe recalcar que cualquier ajuste a la normativa o modificación de la parametrización, serán instrumentados a través de una Resolución Administrativa por parte del órgano rector del Territorio, Hábitat y Vivienda del MDMQ, esto con el fin de dar celeridad y eficiencia para adaptar cualquier normativa técnica nacional a la categorización adaptada para los accidentes geográficos en la presente propuesta de ordenanza, evitando así la promulgación de tantas ordenanzas reformativas cuantas adecuaciones existentes en la normativa nacional secundaria vayan surgiendo.

Procedimiento para la identificación y definición de los accidentes geográficos

Para el sustento técnico de los procedimientos establecidos para la definición de accidentes geográficos de Distrito Metropolitano de Quito, se cuenta con una serie de insumos multitemporales, además de información cartográfica base que soportará de manera técnica el proceso establecido en el marco de las competencias del ente rector de catastro del DMQ.

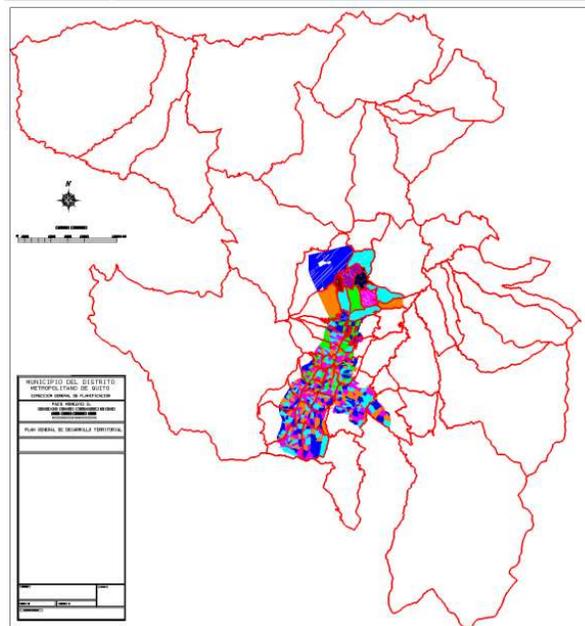
Actualmente, la Dirección Metropolitana de Catastro dispone de proyectos históricos de los años 1983-1984, en el cual se realizó un barrido (11000 has) de intervención para restituir a los accidentes geográficos que se hallan en el territorio urbano, rural,

y urbano parroquial del DMQ como se muestra en el mapa.



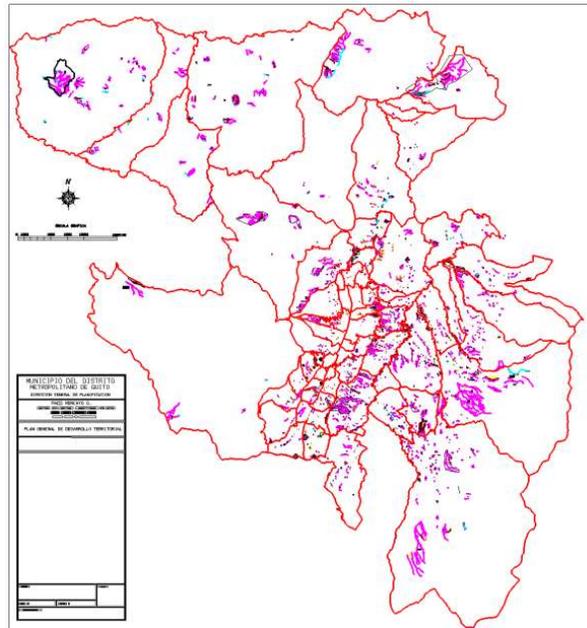
Mapa 1. Restitución con base en el año 1983-1984.

Adicionalmente, se dispone del proyecto del año 2014 en el cual se tomó como base proyecto 2001 y restitución aerofotogramétrica escala 1:1000 del año 2001-2004, del IGM en una cobertura de 28000 has. en el sector urbano de Quito como se muestra en el mapa.



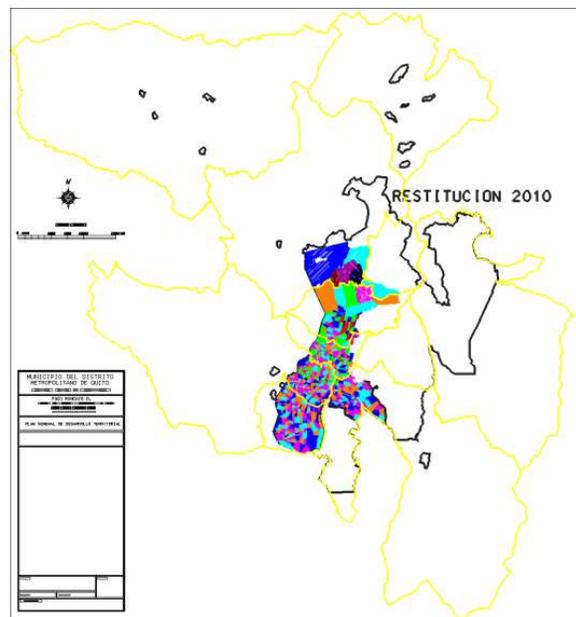
Mapa 2.- Cobertura Aerofotogramétrica 2001-2004

Se ha efectuado la consolidación de los informes históricos de accidentes geográficos desde el año 2011 hasta el 2014, que son considerados como línea base como se muestra en el mapa.



Mapa 3. Informes históricos año 2011 al 2014.

Adicionalmente, se dispone de la restitución aerofotogramétrica escala 1:1000 del año 2010, que constituye la cartografía base oficial del DMQ con una cobertura de 58.862 has. en el sector Urbano de Quito, como se muestra en el plano.



Mapa 4. Restitución aerofotogramétrica año 2010

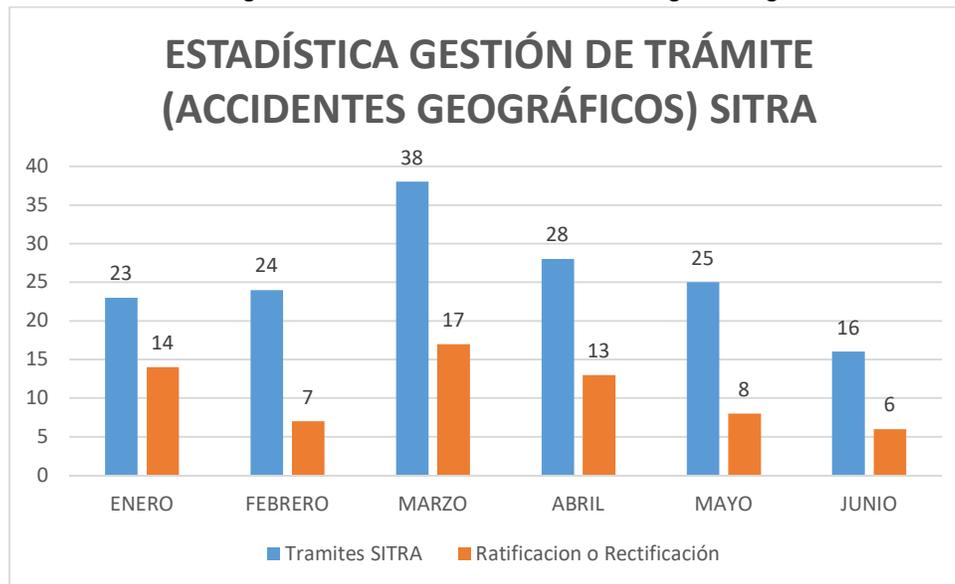
Finalmente, se efectuó el proyecto del año 2019, mismo que utilizó como base el proyecto del año 2014 como base, adicionalmente se dispone del plano de la ciudad de Quito escala 1:1000 del año 1968 en una cobertura de 11.000 has.

Esta información permite actualizar periódicamente la base de datos geográfica

de accidentes geográficos, con especial énfasis en la zona Noroccidente, así como especialmente en los sub proyectos Río Monjas y Río Machángara al tener especial interés por su dinamismo e impacto en los sectores urbanos del Distrito Metropolitano de Quito.

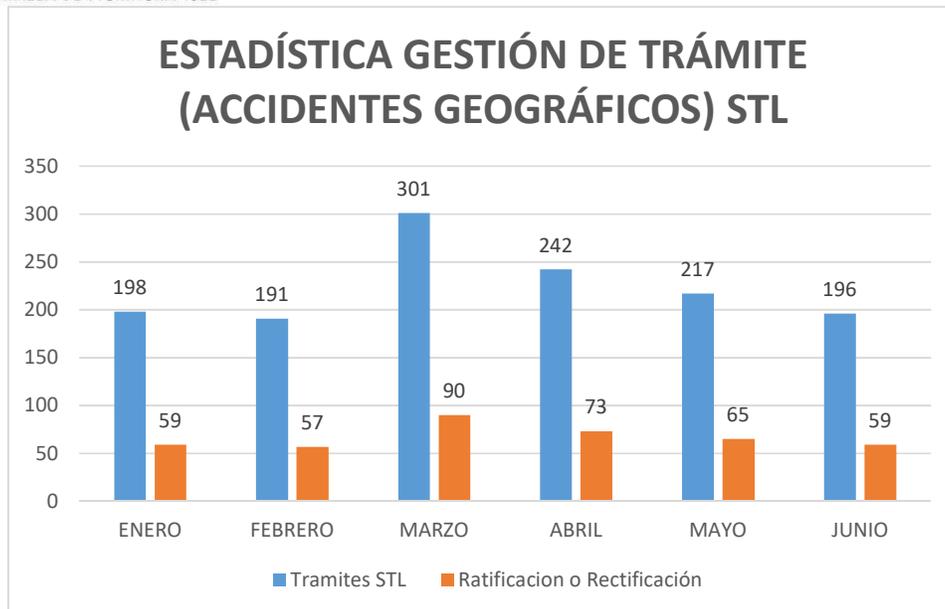
Procedimiento para la ratificación o rectificación de los accidentes geográficos determinados

Durante el presente año y de acuerdo al registro existente de trámites ingresados en sistema SITRA referentes a pedidos internos, aproximadamente un 40% pertenece a solicitudes de Ratificación o Rectificación de informes técnicos de Accidentes Geográficos como se evidencia en la siguiente gráfica.



Gráfica 1.- Estadística Trámites de Accidentes Geográficos SITRA.

De la misma manera, y dentro del año 2021, de conformidad a los trámites ingresados en sistema STL referentes a pedidos externos, aproximadamente un 30% existen solicitudes de Ratificación o Rectificación de informes técnicos de Accidentes Geográficos como se evidencia en la siguiente gráfica.



Grafica 2.- Estadística Trámites de Accidentes Geográficos STL.

En este sentido, es evidente que existe un registro de peticiones de revisión considerable, razón por la cual, es procedente establecer un mecanismo administrativo ordenado y estandarizado que permita al administrado, en el caso que exista inconformidad con los resultados expuestos, solicitar procesos de revisión de informes de accidentes geográficos, y de la misma manera, establecer el procedimiento específico y detallado (inspección en territorio) por parte de la administración, a fin de atender sustentada y oportunamente la revisión solicitada.

Iniciativa, insumos y validación para actualización de accidentes geográficos

Cuando por necesidades institucionales de las distintas entidades técnicas del DMQ se requiera disponer de información oficial relativa a los accidentes geográficos circundantes, se ha planteado un mecanismo que viabilice la actualización de la información de accidentes geográficos, que sin embargo, esté sujeta a la aprobación pertinente por parte de la Dirección Metropolitana de Catastro en calidad de ente competente. Esta aprobación se canalizará a través de un proceso de validación y estará sujeto a los requisitos concretos propuestos en el marco normativo analizado.

Por lo tanto, dentro de estas peticiones en las cuales las distintas entidades municipales interesadas presentarán a la Dirección Metropolitana de Catastro la información geográfica de los accidentes geográficos con interés para actualizar y cuya fuente sea generada a partir de inspecciones in situ, mediante levantamientos topográficos actualizados, o sea a partir de digitalización utilizando insumos cartográficos actualizados, estos constituirán los insumos para la verificación, validación y corrección, si el caso lo amerita, en la base de datos de Accidentes Geográficos, por tal motivo se requiere que la información sea entregada como se detalla a continuación:

- Cartografía de accidentes geográficos generada en formato de base de datos gráfica
- Insumos cartográficos base utilizados
- Informe respecto al proceso metodológico realizado para la obtención del accidente geográfico realizadas.

En consecuencia, la Dirección Metropolitana de Catastro podrá actualizar, mantener, verificar y corregir la base de Accidentes Geográficos en los sectores de acuerdo a la información proporcionada por cada ente metropolitano, promoviendo un proceso participativo en la generación de esta información esencial para la planificación y control territorial.

Casos excepcionales de accidentes geográficos e iniciativa de casos para áreas de protección en accidentes geográficos excepcionales

Con la problemática emergente que se ha mostrado por el cambio climático como uno de los factores predominantes, el crecimiento demográfico en áreas urbanas, los cambios súbitos en el uso del suelo en las cabeceras de las cuencas hidrográficas, y las características propias del suelo, se ha visualizado cambios drásticos y frecuentes de accidentes geográficos, un ejemplo claro es el Río Machángara ya que su cauce en el año 1983 bordeaba entre un ancho de 1m a 1.50m en ciertos sectores, mientras que en la actualidad se ha producido fuertes erosiones dando lugar a que el accidente se expanda con un ancho aproximado de 13 a 30m, como se aprecia en las siguientes imágenes.



Imagen 1.- Sector Beaterio Rio Machángara año 2010



Imagen 2.- Sector Beaterio Rio Machángara año2017

Una muestra de la diversificación del accidente geográfico se evidenció en el año 2015 en el barrio Venceremos I, ubicado al sur de la ciudad de Quito en el cual, debido a una precipitación anómala, se dió un incremento súbito del caudal del río Machángara mismo que ocasionó la pérdida de una vida y varios daños materiales, como lo citó el diario el Universo, el día lunes 20 de abril del 2015. En este contexto, de acuerdo a la normativa técnica vigente, ciertos barrios del sector poseen ordenanzas aprobadas cuyas franjas de protección varían de acuerdo a lo establecido en el código municipal, y que en su momento, debido a la falta de parametrización técnica en la definición de accidentes y por su incipiente escorrentía visualizada en el tiempo de emisión de tales ordenanzas, únicamente se determinó una franja de protección de 10mtrs, a pesar de existir sectores erosivos evidentes, población urbana vulnerable, y suelos poco estables.

Otro caso relevante es el del Río Monjas, ubicado al norte de la ciudad de Quito, el cual, por su morfología y material parental, tiene una dinámica altamente acelerada en su erosión, provocando múltiples deslizamientos y desapareciendo los bordes de taludes de manera continua, y que, por ende las riberas de río igualmente sufran cambios abruptos. A esto, se debe sumar el manejo inadecuado de las personas en el uso del suelo del sector, ya que las franjas de protección de río, son utilizadas como zonas para depósito de materiales, que afectan de manera antrópica las condiciones naturales del cauce del río.

Por tal razón, existen sectores plenamente identificados en el Distrito Metropolitano de Quito, y que por sus condiciones naturales, vulnerabilidad ante riesgos, o interés pleno de intervención para obra pública, deberán analizarse con especial interés y con información mucho más detallada, en tal virtud, se plantea identificar estos sectores excepcionales a través de actos administrativos emitidos por las entidades competentes que evalúen las condiciones propias del

sector y permitan determinar si dentro del mismo existen accidentes geográficos excepcionales.

Por tal motivo, se plantea que previo a analizar los sectores excepcionales, éstos serán identificados previa motivación de las entidades competentes a partir de los siguientes actos administrativos:

1. Declaración de Emergencia por parte del órgano rector de Seguridad y Gobernabilidad del MDMQ
2. Declaración de Interés Ambiental por parte del órgano rector de Ambiente del MDMQ
3. Declaración de intervención prioritaria y/o emergente por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.
4. Declaración de intervención prioritaria y/o emergente por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

Esto permitirá dar la relevancia técnica del caso a los sectores a analizar y sobre todo que presenten especial interés por parte de las diferentes entidades rectoras a nivel metropolitano.

Conformación Comité Técnico Especial para la Determinación de Accidentes Geográficos Excepcionales del Distrito Metropolitano de Quito.

Debido a las particularidades físicas de los distintos sectores de interés del Distrito Metropolitano de Quito, sobre todo en el marco del tipo de suelo que puede incidir en la vulnerabilidad ante riesgos, u otros aspectos como las actividades antrópicas intensivas respecto al uso del suelo generando amenazas ambientales, o de interés para la intervención y construcción de obra pública; estas merecen ser analizadas de forma exhaustiva y ante todo, de manera multidisciplinaria, para obtener una visión integral respecto a las condiciones en las cuales se implanta un determinado accidente geográfico.

El análisis multidisciplinario implica evaluar los sectores de interés debidamente motivados con la visión integral en el marco de la experticia de cada una de las entidades competentes, con ello, establecer de acuerdo a las particularidades propias del sector, si corresponden a accidentes geográficos excepcionales, y si amerita particularizarse sus áreas de protección, para lo cual, otro de los factores que ameritan para este efecto, constituye en la disponibilidad de insumos técnicos para adoptar una decisión al respecto.

Otras experiencias similares han sido asumidas en el Distrito Metropolitano de Quito, para la toma de decisiones de manera técnica e integral, por ejemplo, el Código Municipal, respecto a la Regularización de excedentes y diferencias de áreas, en su artículo IV.1.162, conformó una Comisión de Casos Especiales, como cuerpo colegiado, para el tratamiento y resolución para la regularización de las áreas de los bienes inmuebles con una complejidad técnica y jurídica considerable, en este caso, la Comisión de Casos Especiales, está conformada por miembros delegados de: la Secretaría de Territorio, Hábitat y vivienda, la Dirección Metropolitana de Catastro y la Dirección Metropolitana de Gestión de

Bienes Inmuebles, quienes en el ámbito de sus competencias resuelven estos procesos de regularización de áreas.

De la misma manera, dentro de la construcción del presente marco normativo propuesto, se recurrió a la conformación de varias mesas de trabajo interinstitucionales con la participación desde los asesores técnicos de Alcaldía, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Secretaría de Ambiente, mismos que con sus conocimientos y criterios técnicos e información aportaron significativamente en la consecución de este objetivo, llegando a acuerdos y soluciones integrales por el bien de la colectividad.

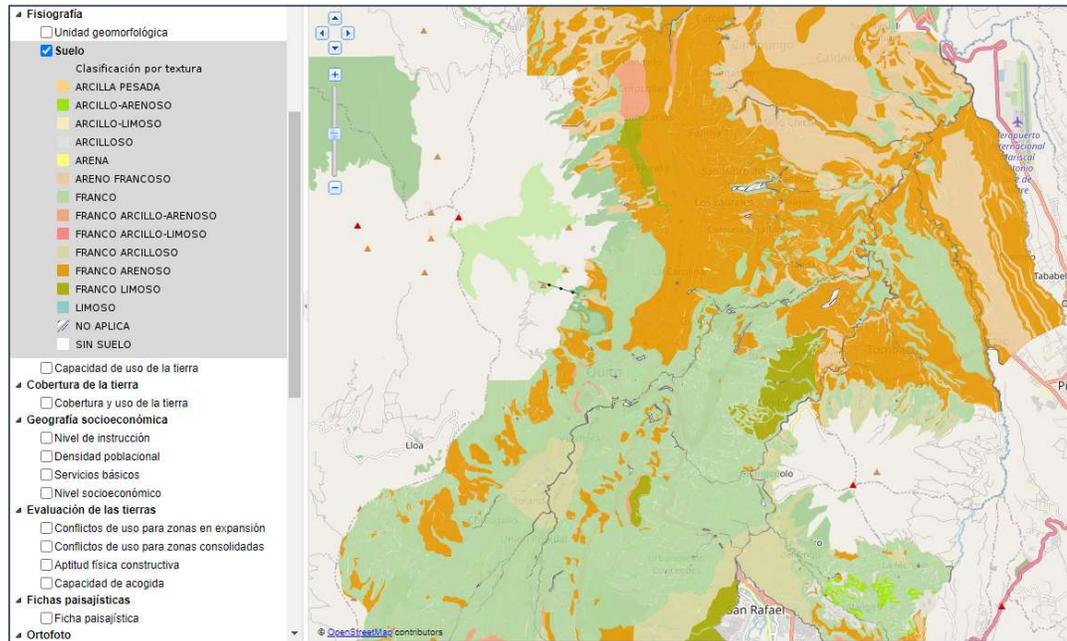
Es por ello, que se pretende conformar el Comité Técnico Especial para la Determinación de Accidentes Geográficos Excepcionales del Distrito Metropolitano de Quito, con el objetivo de analizar y, ante todo, definir franjas de protección específicas, de acuerdo con cada experticia, visión e informes técnicos debidamente sustentados en consideración a todas las características técnicas del entorno circundante.

Los informes técnicos que recomienden la categorización de accidentes geográficos excepcionales con sus respectivas franjas de protección emitidos por cada una de las entidades cuyos miembros formen parte del Comité Técnico planteado, deberán motivar sus decisiones mediante análisis técnicos e insumos que permitan justificar sus recomendaciones, y entre los cuales se podrá contar con:

- Levantamientos topográficos
- Cartografía temática
- Análisis de suelos
- Fotografías
- Puntos GPS
- Estudios de Impacto Ambiental
- Auditorías Ambientales
- Evaluación de riesgos
- Exámenes de laboratorio

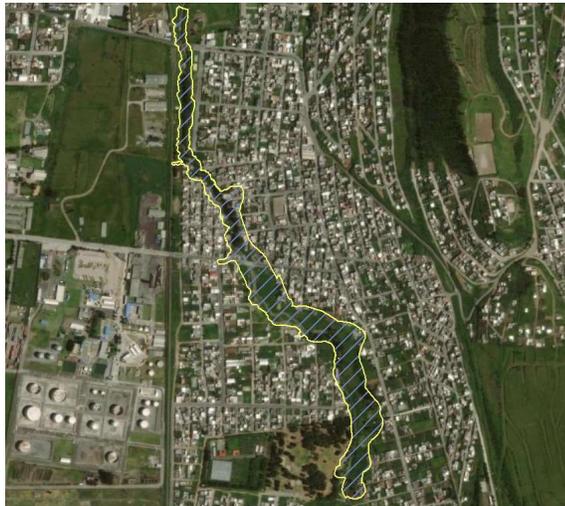
Esta información es relevante ya que la heterogeneidad territorial presente en el DMQ, exige contar con elementos técnicos puntuales y a detalle, que lastimosamente no toda la extensión del cantón la dispone, sin embargo, para

efectos de casos excepcionales es factible contar con los mismos y poder tomar decisiones objetivas y en beneficio de la ciudadanía.



Mapa 5. Mapa de Suelos DMQ (IGM – 2019)

Muestra de ello, por ejemplo puede verificarse en el oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0192-O con fecha 19 de marzo del 2021, de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad que presentó, los Estudios integrales de amenazas por inestabilidad de taludes e inundaciones en un tramo del río Machángara, en el sector El Beaterio y diseño definitivo de medidas de mitigación, mediante el cual, se adjuntaron los estudios detallados del sector e incluso propuestas de franjas de protección asociadas al Río Machángara en ese tramo. Por lo que, en el caso particular, con los insumos técnicos de referencia y mediante la visión integral del Comité Técnico propuesto, podrá tomarse una decisión fundamentada a partir del procedimiento administrativo que corresponda.



Mapa 6. Propuesta de franjas de protección - variable (EPM Seguridad – 2017)

Dichos estudios serán considerados por las distintas entidades competentes, a fin de elaborar los informes de factibilidad que permitan adoptar una resolución respecto al accidente geográfico analizado y, ante todo, respecto al área de protección que se adoptaría de manera específica a través del correspondiente acto administrativo.

Respecto a la modificación para la emisión de informes para la factibilidad de habilitar y edificar emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro

El código Municipal en su artículo Art. IV.1.117, numeral 1, literal a., que establece lo siguiente: “Áreas de protección de quebradas.- (...) 1. En quebradas se observarán las siguientes condiciones: (...) a. En terrenos conformados por rellenos de quebradas, se emitirá informe técnico sobre la factibilidad de habilitar y edificar emitido por el organismo administrativo responsable del catastro.”

La disposición señalada genera una contradicción integral respecto al estricto sentido de las competencias establecidas para la Dirección Metropolitana de Catastro dentro del mismo código Municipal y que se demuestran en los siguientes párrafos.

Competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro

En estricto rigor, la Dirección Metropolitana de Catastros del DMQ, tiene el objetivo de formar, actualizar y mantener el inventario georreferenciado de los bienes inmuebles dentro de la jurisdicción del DMQ, mismas que se han particularizado y desagregado dentro del Código Municipal en el artículo IV.1.186.

Adicionalmente, también dentro del proceso de registro de bienes inmuebles que recaen sobre la DMC, se han generado los procedimientos de registro e identificación de los distintos accidentes geográficos dentro del DMQ, elementos que constituyen elementos constitutivos de los Bienes de Uso Público de propiedad municipal y que se detallan en el COOTAD en su artículo 417. Estas competencias se presentan plenamente complementarias en el código municipal en sus artículos: IV.1.117 numeral 2; IV.1.118 numeral 3.

Competencias para la Habilitación del Suelo y Edificabilidades

Dentro del contexto integral del Código Municipal, los procesos de habilitación del suelo y de edificación sobre el mismo recaen dentro de las competencias de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (STHV), y principalmente sobre las correspondientes unidades técnicas zonales desconcentradas, de conformidad a los artículos: III.6.119, III.6.145, entre otras.

En tal virtud, es pertinente adecuar esta competencia exclusiva de las unidades desconcentradas encargadas de la autorización para habilitar y edificar sobre el suelo, y no en este caso, como la ha venido haciendo, la entidad técnica encargada del registro y mantenimiento de inmuebles, así como de accidentes geográficos, y que actualmente está totalmente descontextualizada la injerencia para este efecto por parte de la Dirección Metropolitana de Catastro.

4. BIBLIOGRAFÍA

- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), “*CATÁLOGO NACIONAL DE OBJETOS GEOGRÁFICOS V 2.0*”, 2013, Quito – Ecuador.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) / Programa SIGTIERRAS, “*MANUAL DE IDENTIFICACIÓN DE GEOFORMAS – PROYECTO LEVANTAMIENTO DE CARTOGRAFÍA TEMÁTICA, ESCALA 1:25000, LOTES 1 Y 2*”, 2015, Quito – Ecuador.
- Asamblea Nacional del Ecuador, “*LEY ORGÁNICA DE RECURSOS HÍDRICOS, USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA*”, 2014, Quito – Ecuador.
- Presidencia de la República del Ecuador, “*REGLAMENTO A LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS, USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA*”, 2015, Quito – Ecuador.
- Instituto Geográfico Militar (IGM), “*INFORME TÉCNICO SOBRE LA UBICACIÓN Y NOMENCLATURA DE LA QUEBRADA EL CONDE / IGM-GCG-CD-2017-07-3*”, 2017, Quito – Ecuador.
- Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), “*INFORME TÉCNICO PARA LA*

CATEGORIZACIÓN DE DEPRESIONES DEL SUELO / IT-AV-DMC.18.004", 2016,
Quito – Ecuador.

5. CONCLUSIONES

- En el presente proyecto de ordenanza, ha sido discutido y socializado en varias mesas de trabajo intensivas ante actores relevantes a nivel institucional dentro del proceso integral de gestión del territorio del Distrito Metropolitano de Quito. En estos eventos se recabaron las observaciones del caso, mejorando íntegramente la propuesta planteada por la Dirección Metropolitana de Catastro y cuya evolución en su construcción puede evidenciarse en el Anexo al presente informe que contiene el expediente del proceso de construcción de manera documentada.
- El proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.1 DEL USO DEL SUELO, TÍTULO I DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPÍTULO II DEL RÉGIMEN GENERAL DEL USO DEL SUELO, SECCIÓN VI DEL DESARROLLO URBANÍSTICO, PARÁGRAFO III PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN, QUE INCORPORA COMO SUB PARÁGRAFO I DE LOS ACCIDENTES GEOGRÁFICOS, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, es técnicamente factible ya que ha sido basado en la legislación, normativa técnica nacional y mediante una serie de talleres y mesas de trabajo, por lo que es meritorio ponerla a consideración del Concejo Metropolitano para su tratamiento y debate.
- La información cartográfica de los Accidentes Geográficos se encuentra en permanente proceso de actualización, debido a su propia dinámica, el material parental sobre el cual están implantados y las actividades antrópicas de uso del suelo que se desarrollan en sí, sin embargo, esta información al ser pública, y con el fin de socializar ante la ciudadanía, se ha facilitado un acceso cartográfico web, que permitirá transparentar la situación actual de los accidentes geográficos en el Distrito Metropolitano de Quito y que periódicamente se irá actualizando conforme se extiendan los sectores de intervención y trámites propios requeridos por los administrados.

6. RECOMENDACIONES

- Con base en lo expuesto en las conclusiones y considerando el objetivo para gestionar de forma sustentada la causa territorial referente a la definición y protección de los accidentes geográficos del DMQ, se recomienda poner a consideración del Concejo Metropolitano el proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.1 DEL USO DEL SUELO,

TÍTULO I DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPÍTULO II DEL RÉGIMEN GENERAL DEL USO DEL SUELO, SECCIÓN VI DEL DESARROLLO URBANÍSTICO, PARÁGRAFO III PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN, QUE INCORPORA COMO SUB PARÁGRAFO I DE LOS ACCIDENTES GEOGRÁFICOS, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, para su discusión, debate, ajustes y promulgación correspondiente.

Responsables	Acción	Firma
Ing. Mireya Toapanta Fuentes	Elaborado por:	
Ing. José Sebastián Duque Martínez	Revisado por:	
Arq. Fernando Zamorano Cevallos	Aprobado por:	

ANEXOS

A continuación, se detalla el expediente generado en orden cronológico y organizado por meses del proceso de socialización y recopilación de aportes a la propuesta de ordenanza de Accidentes Geográficos:

Fecha	Medio	Asunto
6/11/2020	GADDMQ-DMC-2020-04360-O	La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) envía Proyecto de ordenanza de categorización de accidentes geográficos a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.

Fecha	Medio	Asunto
14/11/2020	GADDMQ-SGSG-2020-2213-OF	La DMC recibe observaciones propuesta de accidentes geográficos por parte de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.
16/11/2020	GADDMQ-SA-PN-2020-0209-OF	La DMC recibe observaciones propuesta de accidentes geográficos por parte de la Secretaría de Ambiente.
27/11/2020	EPMAPS-GJ-0026-2020	La DMC recibe observaciones propuesta de accidentes geográficos por parte de la, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.
27/11/2021	ACTA	Se envía invitación taller mesa técnica ordenanza accidentes geográficos al equipo Unidad de Sistemas de Información Geográfica Catastral y EPMMAPS. - Se genera Acta de reunión
27/11/2021	CORREO	La DMC recibe observaciones propuesta de ordenanza de accidentes geográficos por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.
28/11/2021	CORREO	La DMC envía presentación para modificación y posterior presentación mesa de trabajo.
28/11/2021	CORREO	La DMC envía invitación taller mesa técnica ordenanza accidentes geográficos a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.
29/11/2021	ACTA	Se realizó reunión interna equipo accidentes geográficos con la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaria

Fecha	Medio	Asunto
		de Ambiente, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Asesores Alcaldía
3/2/2021	ACTA	Se realiza taller mesa técnica ordenanza accidentes geográficos a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Asesores Alcaldía, se recibieron observaciones.
10/2/2021	ACTA	Se realizó taller mesa técnica ordenanza accidentes geográficos a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Asesores Alcaldía, se recibieron observaciones al proyecto.
10/2/2021	CORREO	LA DMC recibe observaciones propuesta de accidentes geográficos por parte de EPMAPS
11/2/2021	CORREO	La DMC recibe observaciones propuesta de accidentes geográficos por parte de EPMAPS
12/2/2021	CORREO	La DMC recibe observaciones propuesta de accidentes geográficos por parte de EPMAPS
18/2/2021	CORREO	La DMC envía invitación taller mesa técnica ordenanza accidentes geográficos a la Secretaría General de Seguridad y

Fecha	Medio	Asunto
		Gobernabilidad, Secretaría de Ambiente, Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Asesores Alcaldía.
19/2/2021	CORREO	La DMC recibe información de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad
19/2/2021	CORREO	La DMC recibe observaciones propuesta de accidentes geográficos por parte de los asesores del alcalde
19/2/2021	ACTA	Se realiza taller mesa técnica ordenanza accidentes geográficos a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaría de Ambiente, Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Asesores Alcaldía.
23/2/2021	CORREO	La DMC realiza invitación a taller mesa técnica ordenanza accidentes geográficos a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda.
26/2/2021	CORREO	La DMC recibe observaciones a la propuesta de accidentes geográficos por parte de Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda.
12/3/2021	CORREO	La DMC recibe observaciones a la propuesta de accidentes geográficos por parte de los asesores del alcalde
16/3/2021	GADDMQ-STHV-DMC-2021-0081-M	Se envía invitación taller mesa técnica ordenanza accidentes geográficos a la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaria de Ambiente, Secretaria de

Fecha	Medio	Asunto
		Territorio, Hábitat y Vivienda, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Asesores Alcaldía.
18/3/2021	CORREO	La DMC recibe observaciones a la propuesta de accidentes geográficos por parte de EPMAPS
19/3/2021	GADDMQ-SGSG-2021-0696-OF	La DMC recibe información de franja de protección propuesta en un tramo del río Machángara a partir de consultoría por parte de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.
19/3/2021	CORREO	La DMC recibe observaciones propuesta de accidentes geográficos por parte de los asesores del alcalde
22/3/2021	CORREO	La DMC envía invitación taller mesa técnica ordenanza accidentes geográficos a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaria de Ambiente, Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Asesores Alcaldía.
23/3/2021	ACTA	Se realiza taller mesa técnica ordenanza accidentes geográficos a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, Asesores Alcaldía. Se reciben observaciones al proyecto.

Fecha	Medio	Asunto
23/3/2021	CORREO	La DMC recibe observaciones propuesta de accidentes geográficos por parte de la Secretaría de Ambiente
30/3/2021	CORREO	La DMC envía borrador de la ordenanza de accidentes geográficos actualizada a los miembros de la mesa técnica.
14/4/2021	CORREO	La DMC recibe observaciones propuesta de accidentes geográficos por parte de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
15/4/2021	CORREO	La DMC envía invitación taller mesa técnica ordenanza accidentes geográficos a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
15/4/2021	CORREO	La DMC recibe observaciones propuesta de ordenanza de accidentes geográficos por parte de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
28/4/2021	GADDMQ-STHV-DMC-2021-0447-O	La DMC remite a EPMAPS la propuesta actualizada de accidentes para sus observaciones
6/5/2021	CORREO	La DMC recibe observaciones propuesta de ordenanza de accidentes geográficos por parte de Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento por parte de la Gerencia de Operaciones.
6/5/2021	CORREO	La DMC recibe observaciones propuesta de accidentes geográficos por parte de Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento por parte de la Unidad de Estudios Básicos.

Fecha	Medio	Asunto
7/5/2021	CORREO	La DMC envía borrador de la ordenanza de accidentes geográficos a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
11/5/2021	CORREO	Se envía invitación taller mesa técnica ordenanza accidentes geográficos a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda.
26/5/2021	CORREO	La DMC envía borrador de la ordenanza de accidentes geográficos a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda.
1/6/2021	CORREO	La DMC ajusta propuesta y envía borrador de la ordenanza de accidentes geográficos a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
1/6/2021	CORREO	La DMC recibe observaciones propuesta de accidentes geográficos por parte de Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda.
2/6/2021	CORREO	La DMC envía invitación taller mesa técnica ordenanza accidentes geográficos a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda. Se recibieron observaciones.
11/6/2021	CORREO	La DMC envía borrador de la ordenanza de accidentes geográficos a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
14/6/2021	CORREO	La DMC recibe observaciones propuesta de accidentes geográficos por parte de Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda.
15/6/2021	CORREO	La DMC envía borrador de la ordenanza de accidentes geográficos a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Fecha	Medio	Asunto
15/6/2021	CORREO	La DMC envía invitación taller mesa técnica ordenanza accidentes geográficos a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda. Se realizan los ajustes finales al proyecto
17/6/2021	CORREO	La DMC envía versión final de la ordenanza de accidentes geográficos a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda.